

- Un representante de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la Presidirá;
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas;
- Un representante del Ministerio de Agricultura y Riego;
- Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un representante del Ministerio de Educación;
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- Un representante del Ministerio de Salud;
- Un representante del Ministerio del Interior;
- Un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- Un representante del Ministerio del Ambiente;
- Un representante de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;
- Un representante del Gobierno Regional de Ancash;
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Bolognesi;
- Representantes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Bolognesi, y;
- Representantes de la Empresa Compañía Minera Antamina S.A.

A propuesta del Presidente de la Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la Provincia de Bolognesi y Distritos, se podrá invitar a otros integrantes, asesores y/o especialistas que coadyuven a su labor.

La participación de sus integrantes será ad honorem.

Artículo 3°.- Designación

En el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de publicada la presente resolución, las entidades designarán a los participantes mediante Resolución del titular y será dirigida al Presidente de la Mesa.

Artículo 4°.- Mesas de Trabajo

Las reuniones desarrolladas y acuerdo tomados en el marco de la Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la Provincia de Bolognesi y Distritos antes de su formalización son de validez, y el trabajo hacia adelante tendrá que tener en cuenta lo avanzado.

Artículo 5°.- Gastos

Los gastos que irrogue el funcionamiento de la Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la Provincia de Bolognesi y Distritos serán asumidos con los respectivos presupuestos institucionales de las entidades conformantes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6°.- Vigencia

La Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la Provincia de Bolognesi y Distritos, tendrá una duración de doscientos cuarenta (240) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
 Presidente del Consejo de Ministros

1016600-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Modifican artículo 1° de la R.M.
 N° 0280-2009-AG

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0452-2013-MINAGRI

Lima, 18 de noviembre de 2013

VISTO:

El Memorándum N° 339-2013-MINAGRI-OAER/DG, del Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0280-2009-AG, se reestructuró la conformación de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, integrada, entre otros, por el Viceministro de Agricultura, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, el Jefe Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, y el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, por Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se modificó, entre otros, la denominación del Ministerio de Agricultura a Ministerio de Agricultura y Riego, así como la estructura básica de la Alta Dirección, conformada, entre otros, por el Viceministro de Políticas Agrarias, y por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, a través del Memorándum N° 339-2013-MINAGRI-OAER/DG, el Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Transferencia Sectorial, sustentado en el Informe N° 0032-2013-MINAGRI-OAER, solicita la reconfiguración de la misma, debido a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego, y al haberse concluido la transferencia de funciones de las cuales el INIA, SENASA y ANA son órganos rectores;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0280-2009-AG;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0280-2009-AG

Modifícase el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0280-2009-AG, en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Reestructurar la conformación de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, quien la presidirá.
- Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director General de la Oficina de Administración.
- Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura y Riego

1016482-1

Establecen requisitos sanitarios específicos de cumplimiento obligatorio para la importación de aves de ornamento, canoras y rapaces procedentes de España

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0025-2013-MINAGRI-SENASA-DSA

19 de noviembre de 2013